

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* num. 314.)

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de Almería y la Audiencia de la misma capital, de los cuales resulta:

Que D. Manuel de Torres y García, vecino de Níjar, denunció al Juzgado de Sorbas que varios vecinos del expresado pueblo habían sustraído unos ocho quintales de esparto de una finca de su propiedad, en el lote número 772 del inventario de los propios de dicha villa, que por escritura pública había adquirido del Estado el año 1898;

Que instruido sumario, fueron practicadas varias diligencias, entre ellas una tasación pericial, de la que resulta apreciado el daño producido por la corta del esparto en 27 pesetas.

Que el Juez de instrucción dictó auto de inhibición en favor del Juez municipal de Níjar, por entender que el hecho es constitutivo de una falta;

Que remitida la causa en consulta á la Audiencia, antes de la aprobación ó revocación del mencionado auto, el Gobernador de Almería, de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Tribunal, fundándose en que el trozo de monte espartal de que se trata se encuentra comprendido entre los del Catálogo, que se hallan actualmente en estado de deslinde,

según los datos que ofrece el distrito forestal, y que, en tal concepto, se verificó legalmente su aprovechamiento por los vecinos de la villa de Níjar, como monte comunal en virtud de disposiciones emanadas de la Administración, y por ello el conocimiento de toda cuestión ó demanda que tienda á contrariar el actual estado posesorio, constituido á favor del Municipio, compete á las Autoridades de este orden, las que deben mantener esa posesión hasta que sea vencida en el correspondiente juicio de propiedad. El Gobernador citaba los artículos 1.º, 2.º, 10 y 12 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901 y el artículo 72 de la ley Municipal;

Que sustanciado el incidente, la Audiencia dictó auto sosteniendo su competencia, alegando que á la jurisdicción ordinaria está reservado el conocimiento de las causas y juicios criminales;

Que en el presente caso se trata de investigar si los hechos denunciados son exactos y á juzgar si son constitutivos de delito ó falta, y á la citada jurisdicción corresponde decidirlo por los medios establecidos en la ley de Enjuiciamiento Criminal y el Código Penal;

Que no existe cuestión previa alguna que resolver por la Autoridad administrativa y de la cual dependa el fallo que los Tribunales hayan de pronunciar;

Que el Gobernador, en desacuerdo con el dictamen de la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que he seguido sus trámites:

Visto el art. 75 de la ley Municipal, que dice: «Es atribución de los Ayuntamientos arreglar para cada año el modo de división, aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales del pueblo:

Visto el párrafo primero del artículo 4.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de 24 de Mayo de 1863, según el cual: «Los que

hayen de reclamar contra la pertenencia designada á un monte en el Catálogo, apurarán primero la vía gubernativa, deduciendo el derecho de que se crean asistidos en la forma que se determine»:

Visto el artículo 11 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, según el cual, mientras no sean vendidos en juicio competente de propiedad, el Estado, los pueblos y las Corporaciones administrativas que se hallen en posesión de un monte, se mantendrá ésta por el Gobierno y los Gobernadores, como si no se hubiese deducido reclamación alguna:

Visto el artículo 17 del mismo Reglamento, que dice: «Corresponde á la Administración el deslinde de todos los montes públicos, debiendo hacerse esta operación, según las prescripciones contenidas en los artículos siguientes»:

Visto el artículo 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe a los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la Ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando, en virtud de la misma Ley, deba decidirse por la Autoridad Administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando: 1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado con motivo de la denuncia formulada por D. Manuel de Torres y García, vecino de Níjar, porque otros varios vecinos del expresado pueblo habían sustraído unos ocho quintales de esparto de un trozo de monte que el denunciante afirma ser de su propiedad, y el Alcalde y los denunciados dicen pertenece á los propios de dicha villa.

2.º Que hallándose el trozo de monte de que se trata comprendido

entre los del Catálogo que están actualmente en estado de deslinde, según manifiesta el Gobernador en el requerimiento, con arreglo á los datos suministrados por el distrito forestal, es indudable que á la Administración corresponde realizar dicha operación, y mientras tanto sostener el estado posesorio de las Corporaciones administrativas.

3.º Que existe, por lo tanto, una cuestión previa, de la cual puede depender el fallo que en su día hayan de dictar los Tribunales ordinarios, siendo este uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales.

Conformándome con la consulta por el consejo de Estado,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á 1.º de Octubre de 1909.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(De la *Gaceta* núm. 279.)

Gobierno Civil

Circular.

Con esta fecha me he hecho cargo del mando y Gobierno civil de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de 4 de los corrientes, cesando, por tanto, en el desempeño del mismo el Secretario D. Mariano Zaera Vázquez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 10 de Noviembre de 1909.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martínez y Martínez.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente instruido á instancia de D. Alvaro Fernández, vecino de Fuentenebro, renunciando el cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento por haber

sido nombrado Médico titular de la citada localidad; Considerando que según lo dispuesto en los párrafos 2.º y 3.º del art. 43 de la ley Municipal, son incompatibles los cargos de Concejal y Médico titular, lo que precisamente ocurre en el presente caso; la Comisión ha acordado estimar la instancia de D. Alvaro Fernández, y en su consecuencia, admitirle la renuncia del cargo de Concejal por ser incompatible con el de Médico titular.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1901.

Burgos 9 de Noviembre de 1909.

EL GOBERNADOR INTERINO.

Mariano Zaera.

Providencias Judiciales

Burgos.

Lic. D. Juan Albarellos y Berroeta, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 30 de Octubre de 1909, constituido el Tribunal municipal, con los Sres. D. Juan Albarellos Berroeta, Juez municipal de la misma y los adjuntos D. José Ruiz y D. Blás García, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal, entre partes, de la una y como demandante D. Benito Diez Gallo, mayor de edad, industrial, vecino de esta capital y de la otra como demandado D. Luis del Corral Usera, también mayor de edad, Oficial del Ejército, con domicilio en Lérida y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre devolución de una bicicleta.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos de condenar y condenamos al demandado D. Luis del Corral Usera á que tan pronto como esta sentencia sea firme entregue al demandante D. Benito Diez Gallo la bicicleta marca "Automoto," que recibió del mismo, en virtud del contrato de 7 de Septiembre de 1906, y se halla depositada en este Juzgado por acuerdo del Excelentísimo Sr. Capitán General de la sexta Región: déjese á disposición de dicho D. Benito Diez Gallo la referida bicicleta si lo solicitare y se imponen á D. Luis del Corral Usera las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandado si lo solicitare la parte contraria y en otro caso en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Albarellos.—Blás García.—José Ruiz.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por

el Tribunal que la suscribe y mediante á hallarse constituido en rebeldía el demandado Sr. Corral, á fin de que le sirva de notificación, expido el presente edicto para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 30 de Octubre de 1909.—Juan Albarellos.—Por su mandado, Valerio Bravo.

Baltanás.

D. Mariano Quintana y Bonifaz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado se ha presentado demanda de juicio universal por el Procurador D. Vicente Aguado, en nombre de D. Evilasio Yagüez Pascual, sobre reclamación del derecho que éste dice tener al Mayorazgo, fundado en 18 de Diciembre de 1776 por D. Antonio de Medinilla y Santos de Lara en las villas de Palenzuela de este partido y Santa María del Campo, que lo es de Lerma, en la cual se ha acordado hacer un tercero y último llamamiento á los que se crean con derecho á los bienes del indicado Mayorazgo para comparezcan en este Juzgado con los documentos que lo acrediten dentro del término de dos meses, apercibiéndoles que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo; y haciéndose constar que durante el término de los primeros y segundos edictos ninguna persona se ha presentado alegando derecho al citado Mayorazgo.

Dado en Baltanás á 3 de Noviembre de 1909.—Mariano Quintana.—El Escribano, Ladislao Cuenca.

Requisitoria.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse el procesado que á continuación se expresa, en el plazo que se le fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole á disposición de dicho Juez ó Tribunal con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CASTRESANA GONZALEZ (Daniel) natural de Torres (Burgos) soltero, labrador, de 26 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por el delito de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Guipúz-

coa, número 53, en Vitoria, ó ante la Autoridad civil ó militar más próxima al punto en que se halle.

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, á los efectos del art. 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907:

Villagalijo.

Presidente, D. Félix Gonzalo Hernandez; Vocal Concejal, D. Félix Córdoba García; suplente, D. Demetrio Espinosa Zaldo; Vocales por territorial, D. Idefonso Córdoba García y D. Eusebio Pascual Espinosa; suplentes, D. Nicasio García Hernando y D. Florentino Melchor Ribera; Vocal ex Juez, D. Clemente Benito Urbina; suplente, D. Quintín Iñiguez Manso.

Valle de Tobalina.

Presidente, D. Raimundo Barredo García, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Simón González Rasines, Concejal con mayoría de votos; Vicepresidente segundo, D. Francisco Renedo García; Vocales por territorial, D. Victoriano Robredo Gómez y D. Cipriano Guinea Ortiz; suplentes, D. Emeterio Ruiz Quintana y D. Benito Barredo Salazar; Vocales por industrial, D. Francisco Ranedo García y D. Victoriano Barredo Gómez; suplentes, D. Gregorio Martínez Fuentes y D. Pedro Alonso Herrán; Vocal Oficial retirado, D. Gerardo Tobalina Fernandez; suplente, don Juan Manzano Vadillo; Secretario, D. Francisco Barredo Ruiz.

Fresnillo de las Dueñas.

Presidente, D. Mariano Sanza González, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente, don Gabriel Pastor Ortega, Concejal; suplente, D. Deogracias González Tejada; Vocales por territorial, don Pascasio Santa Olalla Ibañez y don Rufino García Martínez; suplentes, D. Juan Pastor García y D. Tomás García Aparicio; Vocales por industrial, D. Angel Santa Olalla Ibañez y D. Cándido Martínez González; Vocal ex-Juez, D. León García Martínez; suplente, D. Sandalio López Santa Olalla; Secretario, don Juan Felipe Sanz.

Haza.

Presidente, D. Lorenzo Sopenas Herrera, Juez municipal; Vocal Concejal, D. Zósimo García Bajo; suplente, D. Genaro Martínez Llorente; Vocal ex Juez, D. Baltasar de Diego Herrera; suplente, D. Melitón Sualdea García; Vocales contribuyentes, D. Antero Sualdea García y D. Miguel Llorente de la Orden; suplentes, D. Pedro Sualdea García y D. Calixto Perosanz Sual-

dea; Secretario, D. Maximino Hernandez Cuadrillero.

Caleruega.

Presidente, D. Rafael Pérez Fernández, Juez municipal; Vocal Concejal, D. Doroteo Delgado; suplente, D. Vicente Arauzo Peña; Vocal ex-Juez, D. Martín Revilla Martín; suplente, D. Andrés Peña Delgado; Vocales por territorial, D. Marcos Delgado y Delgado y D. Pio Martín Peña; suplentes, D. Juan Aragón del Río y D. Aquilino Peña Abejón; Vocales por industrial, D. Bernabé Alvaro Irurzu y D. Millán Delgado Peña; suplentes, D. Florentino Rey-zabal y D. Juan Peña Abejón.

Cameno.

Presidente, D. Felipe Cuesta Martínez, Juez municipal; Vicepresidente, D. Hipólito Achiaga García; Vocal Concejal, D. Manuel Val Amigo; suplente, D. Rufino Gómez Achiaga; Vocal ex-Juez, D. Hilario Manzanedo Serna; suplente, D. Policarpo Fuente Hoyos; Vocales por territorial, D. Agustín Amigo González y D. Leonardo Ortega Achiaga; suplentes, D. José Ojeda Manzanedo y D. Angel Solas Zuñeda; Vocales por industrial, D. Gregorio Sagredo Carasa y D. Damián Calzada Ruiz; suplentes, D. Miguel Martínez Manzanedo y D. José Gómez Gómez; Secretario, D. Santiago Gutierrez.

Terminón.

Presidente, D. Francisco Alonso, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. José Alonso Alonso, Concejal de mayoría de votos; suplente, D. Manuel Tortajada; Vicepresidente segundo, D. Restituto Ruiz, designado por la Junta entre sus vocales; Vocales por territorial, don Restituto Ruiz y D. Santiago Ruiz; suplentes, D. Juan Ojeda y D. José Alonso; Vocales por industrial, don Julian Alonso y D. Deogracias Martínez; suplentes, D. Eusebio Alonso y D. Luis Ruiz; Vocal ex Juez, don José Tortajada; suplente, D. Elías Arriaga; Secretario, D. Andrés Alonso Ruiz.

Bozón.

Presidente, D. Celestino Oñate Salinas, designado por la Junta de Reformas sociales; Vocal Concejal, D. Prudencio Busto Orruño; suplente, D. José Barron Diez; Vocal ex-Juez, D. Toribio Arin Pérez; Vocales por territorial, D. Juan Zúñiga Martín y D. Facundo Manzanos Orruño; suplentes, D. Domingo Zárate Barron y D. León Cerezo Manzanos; Vocales por industrial, don Leocadio Mijangos Aguirre y don Claudio Solana Gutiérrez; suplentes, Luis Gómez Ortiz y Agustín Angulo; Secretario, D. Dionisio Mijangos Aguirre.

Tardajos.

Presidente, D. José Arnaiz, Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente, D. Ignacio Santamaría Arnaiz, Concejal de

mayor número de votos; suplente, D. Pedro Mayoral Angulo; Vocal como Oficial del Ejército, D. Antonio Saldaña Saez; suplente, D. Venancio González Izquierdo, ex Juez; Vocales por territorial, D. Tomás Tobar Velasco y D. Daniel Angulo Prieto; suplentes, D. Bruno Velasco Tobar y D. Miguel Angulo Romo; Vocales por industrial, D. Pablo Arnaiz Sedano y D. Cosme de Abajo García; suplentes, D. Daniel Saldaña Mayoral y D. José Gutiérrez Ortiz; Vicepresidente segundo, Don Daniel Angulo Prieto; Secretario, el del Juzgado, D. Esteban Sedano Maté.

Vadocondes.

Presidente, D. Hilarión Campos Miguel, Juez municipal; Vocal como jubilado, D. Raimundo García Castilla; suplente, D. José Raúl Prieto; Vocal Concejal, D. Pablo Martínez García; suplente, D. Nicanor Lorenzo Cuesta; Vocales por territorial, D. José Leal Leal y D. Francisco Martínez Castilla; suplentes, D. Melitón Serrano Mendoza y Don Nemesio Leal Martínez; Secretario, D. Cenón Mañero.

Valle de Hoz de Arriba.

Presidente, D. Julián Peña Diez; Vocal Concejal, D. Severiano Ruiz Peña; suplente, D. Sinfiriano Peña Cuesta; Vocal ex-Juez, D. Bernardo Ruiz García; suplente, D. Santiago Iñiguez Lucio; Vocales por territorial, D. Joaquín Cuesta Cuesta y D. Dámaso Iñiguez Lucio; suplentes, D. Luis Cuesta López y D. Francisco Sanz García; Vocales por industrial, D. Eugenio Rámila Gallo y D. Juan Ruiz Martínez; suplentes, D. José Ruiz Huidobro y D. Paulino Ruiz y Ruiz; Secretario, D. Amós García de la Peña.

Mazuela.

Presidente, D. Mariano Martínez Gutiérrez; Vocales por territorial, D. Próspero Frías Romero y D. Eustasio García Pérez; suplentes, don Blás Martínez Pérez y D. Cipriano S. Salvador; Vocales por industrial, D. Andrés Bermejo Rodrigo y don Toribio Gómez Barrio; suplentes, D. Aureo Franco Burrioy don Abundio Ausin Quijano; Vocal ex Juez, D. Bernardo Santos Ausin; suplente, D. Blás Martínez; Secretario, don Osorio Ruiz.

Arraya.

Presidente, D. Ignacio Temiño Dueñas; Juez municipal, Vocal ex-Juez, D. Fabian Arnaez Barrio; suplente, D. Valentín Martínez Ruiz; Vocal Concejal, D. Manuel Manzanedo Molina; suplente, D. Primitivo Dueñas Palacios; Vocales contribuyentes, D. Eusebio Molina Marina y D. Felipe Saiz Barrio; suplentes, D. Angel Dueñas Molina y D. Antonio Diez Marina; Secretario, D. Ildefonso del Hoyo Arnaiz.

Palazuelos de la Sierra.

Presidente, D. Nicolás González Diez, Vocal de la Junta de Refor-

mas sociales; suplente, D. Manuel Diez Galiana; Vocal Concejal, don Román Diez Lázaro; suplente, Don Manuel García González; Vocales por territorial, D. Antero Manero González y D. Aniceto González Arribas; suplentes, D. Domingo Diez Galiana y D. Clemente García Moreno; Vocal ex-Juez, D. Melchor Hernando Lázaro; suplente, don Marcelo Ruiz Ojas; Vocal por industrial, D. Tomás Ibañez Rojo; Secretario, D. Casimiro Lázaro García.

Fuentelisendo.

Presidente, D. Juan V. Rilova; Vocal Concejal, D. Gregorio Madrigal Pinto; suplente, D. Juan Casado Escudero; Vocal ex-Juez, D. Sebastian Pradales Lázaro; suplente don Aureliano Domingo Roa; Vocales por territorial, D. Faustino Lorenzo Sancho y D. Joaquín Lázaro Roa; suplentes, D. José Camarero Lázaro y D. Lino Palomino García; Vocales por industrial, D. Miguel Madrigal Peral y D. Gregorio Sanz Lázaro; suplentes, D. Rufino Domingo Arranz y D. Andrés Esteban Arranz; Secretario, D. Agapito Lázaro Madrigal.

Viloria de Rioja.

Presidente, D. Ignacio Hernando García; Vicepresidente, D. Juan Murillo García, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Victoriano Ochoa Lopez; Vocal ex-Juez, D. Luis Pérez Gómez; suplente, don Pascual Murillo García; Vocales por territorial, D. Angel Corcuera Murillo y D. Eulogio Zuazo Murillo; suplentes, D. Luis Pérez Gómez y D. Evaristo Agustin Jorge; Vocales por industrial, D. Valentin Cuende García y D. Angel Mendi Sancha; suplentes, D. Ciriaco Murillo Aguilar y D. Manuel San Román Fuentes; Secretario, D. Jacinto Castro Hernando.

Revilla del Campo.

Presidente, D. Alejandro González Pérez, Juez municipal; Vocales por territorial, D. Isidoro Palacios Ortega y D. Santos Gil Pérez; suplentes, D. Alejandro Velasco García y D. Sinfiriano Gómez Gimenez; Vocal por industrial, D. Adolfo González Calzada; suplente, D. Pedro Ruiz Ortega; Vocal Concejal, D. Dionisio Alvarez Benito; suplente, D. Esteban Velasco García; Vocal ex Juez, D. Melquiades García Benito; suplente, D. Baudelio Vicario Alvarez; Secretario, D. Gaspar Alvarez Benito.

Trespaderne.

Presidente, D. Emilio Fanjul Alonso, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vocal Concejal, D. Dámaso González; suplente, D. Nicasio Fernandez; Vocal ex Juez, D. José Diez Trechuelo; suplente, D. Justo Ortiz Velez; Vocal por industrial, D. Manuel Cereceda; suplente, don Lorenzo Fernández; Vocales por territorial, D. Inocencio Angulo Ladrero y D. Manuel de la Fuente

Alonso; suplentes, D. Prudencio Fernández Amor y don Lesmes Salazar González; Secretario, D. José Villarias.

Villavedón.

Presidente, D. Pedro Bedoya Bustillo, Juez municipal; Vicepresidente, D. Pedro Fernández, Concejal con mayoría de votos; suplente, D. Félix Crespo; Vicepresidente segundo, D. Sebastián Pérez, ex-Juez municipal; suplente, D. Gregorio Ortega; Vocales por territorial, D. Gregorio Alcalde y D. Leovigildo Fernández; suplentes, don Pedro Iglesias y D. Gregorio Mediavilla; Vocales por industrial, don Victoriano García y D. Felipe Crespo; Secretario, D. Gregorio Ruiz Fuente.

Fuentelcésped.

Presidente, D. Faustino González Pascual, Vocal designado por la Junta de Reformas sociales; Vocal Concejal, D. Rafael Mateo Diez; suplente, D. Rufo Moral Díaz; Vocal oficial retirado, D. Esteban Carnicero López; suplente, D. Lorenzo Muñoz Orense; Vocales por territorial, D. Santiago Mateo de la Monja y D. Inocente Valenciano García; suplentes, D. Norberto Diaz de la Monja y D. Facundo Abad de Diego; Vocales por industrial, D. Juan Pascual Hernandez y D. José Valderrama Onrubia; suplente, D. Aniceto González Valderrama; Secretario, D. Angel Sanz y Sanz.

Miranda de Ebro.

Presidente, D. Teodosio Ojeda Salinas, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vocal Concejal, Don Eugenio Calvo Gallarza; suplente, D. Teodoro Saez Martinez; Vocal Oficial retirado, D. Tomás Molina García; suplente, D. Felipe Villamor Pangua; Vocales por territorial, D. Raimundo Tobalina Cadiñanos y D. Lope Olarte Villanueva; suplentes, D. Teodoro Espiga Tobalina y D. Laureano Troconiz Dorronsoro; Vocales por industrial, D. Miguel San Martín García y don Ramón Giral Urquijo; suplentes, D. Ruperto Cerezo Pérez y D. Zoilo de la Serna Pérez; Secretario, D. Antonio Olarte Huidobro.

Villanueva de Gumiel.

Presidente, D. Fermin Nebreda Nebreda, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vocal Concejal, D. Leocadio Pineda Nuñez; suplente, D. Damián Nuñez Peñacoba; Vocal ex-Juez, D. Simón Cuesta Nuñez; suplente, D. Martín Nebreda Nebreda; Vocales por territorial, D. Abdón Cuesta Ontañón y don Juan Nebreda Pineda; suplentes, D. Pedro Malmonge Nebreda y don Félix Langa Cuesta; Vocal por industrial, D. Juan Carranza Roa; suplente, D. Valentín Nuño Aparicio; Secretario, D. Tomás Ontañón Gete.

San Mamés de Burgos.

Presidente, D. Mariano Martínez Herrera, Vocal de la Junta de Re-

formas Sociales; Vocal Concejal, D. Ignacio Tornadijo Bernal; suplente, D. Baltasar Herrera Bernal; Vocal ex-Juez, D. Vicente Martínez Herrera; suplente, D. Fermin García Valdivielso; Vocales por territorial, D. Isidoro de la Fuente Garrido y D. Gregorio Bárcena Hernando; suplentes, D. Juan Melgosa Saiz y D. Vicente Saiz Renuncio; Vocal por industrial, D. Primitivo Martínez Herrera; suplente, D. Salustiano de la Fuente Herrera; Secretario, D. Lorenzo Martínez Maté.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Según lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, los remates de consumos para el año de 1910, se harán a la libre venta y se celebrarán:

1.º En el salón de la casa consistorial.

2.º El día 21 del actual, a las tres de la tarde, y de no haber licitador, el día 28 de igual mes, a la misma hora.

3.º Las subastas se verificarán por pujas a la llana.

4.º Son objeto del arriendo en un remate el consumo de vino; en otro el de alcoholes, aguardientes y licores, y en otro los demás artículos de consumo, incluso la sal.

5.º El importe de los derechos y recargos autorizados fijados como tipo para cada remate son en total: para el consumo de vino, 3368'48 pesetas; para el de alcoholes, aguardientes y licores, 670'44 pesetas; y para el de carnes y demás artículos, 5720'15 pesetas.

6.º El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

7.º Las subastas las celebrará el Ayuntamiento constituido, y éste aceptará las posturas que considere admisibles, por lo que los licitadores no necesitan hacer consignación alguna para hacer postura.

8.º El rematante ha de dar en el acto fianza de dos personas a satisfacción de la corporación, y, de no hacerlo, se tendrá por no hecha la postura y continuará el remate sobre la última anterior hasta su terminación.

Salas de los Infantes 9 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Santiago Sierra.

Alcaldía de Fuentecén.

El Ayuntamiento de mi presidencia, con arreglo a la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos de 4 de Julio de 1907 y de lo dispuesto por el Sr. Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, ha acordado la venta de la casa panera del Pósito de Fuentecén, cuya subasta tendrá lugar el día 6 de Diciembre a las diez de su mañana, bajo el tipo de 1074'05 pe-

setas, debiendo advertir que para tomar parte en la referida subasta será requisito indispensable que los licitadores consignen previamente ó en el acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del importe total de la tasación y exhibir la cédula personal.

Fuentecén 2 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Ezequiel González.

Alcaldía de Hoyales de Roa

Recibida en este Ayuntamiento la lista en que se desallan las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben estar surtidos y usar los comerciantes é industriales de este distrito; esta Alcaldía tendrá á disposición de los interesados, desde esta fecha hasta el día primero del mes de Diciembre próximo, la referida lista, haciendo constar que los interesados podrán formular ante el Sr. Gobernador civil de la provincia las reclamaciones que estimen justas, dentro del plazo señalado.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906.

Hoyales de Roa 30 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Angel Arranz.

Alcaldía de Ibeas de Juarros.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el año próximo de 1910 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta, en la sala consistorial, los días 15 y 22 del corriente mes, á las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Ibeas de Juarros 8 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Joaquín Domingo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla Somuño para los días 20 y 28, á las once, respecto de vino, vinagre, aguardientes y licores.

El de Frandovinez para los días 22 y 29, á las tres, respecto de vino, aguardiente y sal común.

El de Valmala para los días 14 y 28, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, excepto las carnes, á la venta libre.

Alcaldía de Lerma.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1910, quedan expuestos en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cuyo plazo podrán examinarles los contribu-

yentes que lo deseen y formular las reclamaciones de agravio que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Lerma 8 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Trifón Bravo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Clemente del Valle. Guzmán.

Respecto de rústica y pecuaria: Sotovellanos.

San Quince de Riopisuerga.

Respecto de pecuaria y urbana: Fresno de Rodilla.

Alcaldía de Sotovellanos.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotovellanos 8 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Julián Estalayo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Quirce de Riopisuerga.

Alfoz de Santa Gadea.

Guzmán.

Alcaldía de S. Quirce de Riopisuerga

Terminadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

San Quirce de Riopisuerga 8 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Vicente Rucandío.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sotovellanos.

Alcaldía de Roa.

Terminado el presupuesto municipal de este distrito para el año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roa 4 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Julián Llorente.

Alcaldía de Villasidro.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se vende una báscula buena sin uso. La subasta se verificará el día 5 de Diciembre próximo, bajo el tipo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Villasidro 7 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Ignacio Barriuso.

Alcaldía de Frandovinez.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, según previene la ley, en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Frandovinez 5 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Saturnino Arcos

Alcaldía de Espinosa de los Monteros

El Sr. Comandante del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, D. Francisco Guijosa Molina, Juez instructor, se halla instruyendo expediente por deserción al soldado de dicho cuerpo, Amaro Baranda Llarena, hijo de Félix y Cecilia, del reemplazo de 1904, natural de esta villa, y vecino de la misma en su barrio de Quintanilla, provincia de Burgos, de oficio labrador, de 25 años de edad, casado, estatura un metro y 605 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular, color pigmentado, señas particulares ninguna, el cual faltó á la concentración que se le ordenó en el mes de Septiembre último.

En su consecuencia, ruego á los Srs. Alcaldes y demás autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y captura del expresado soldado, y, caso de ser habido, le ponga á disposición del referido Sr. Juez instructor de la la indicada causa, á los fines que en justicia procedan.

Espinosa de los Monteros 6 de Noviembre de 1909.—El Alcalde Félix Bermejillo.

Alcaldía de Barrio de Muñó.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto de consumos de este distrito para el año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Barrio de Muñó 4 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Braulio Valdivielso.

Inclusa de Madrid.

Intervención.

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excm. Diputación provincial, se ha dignado ordenar que en los días que á continuación se expresan se proceda por esta oficina á satisfacer á las nodrizas que hayan tenido y tengan en la actualidad expósitos de esta Inclusa, los salarios correspondientes á los meses de Abril á Octubre de 1909.

Burgos.—Cobradores.—17 de Diciembre.—Francisco Antón y pergamino sueltos.

Observaciones.—1.ª Se advierte á las nodrizas ó tenedores de pergamino que no se pagarán éstos si dejaren de presentarse sin la certificación de existencia ó de defunción firmada y sellada por los señores Juez municipal y Secretario, sin raspaduras ni enmiendas, con fecha corriente y provista del oportuno sello móvil.

2.ª Los tenedores de pergamino deberán presentarlos en esta oficina para su despacho en el día señalado en este anuncio, en la inteligencia que de no hacerlo así, no se les abonará en los pagos sucesivos mayor número de tiempo que el determinado por la Superioridad.

3.ª La entrega de los libramientos que se expidan en esta oficina á favor de los tenedores de pergamino, se les hará á los propios interesados, los mismos que deberán firmarlos; y cuando por alguna circunstancia especial no pudieran hacerlo, autorizarán en debida forma á la persona en quien deleguen.

4.ª Para percibir el importe de los libramientos, es de todo punto indispensable la presentación de la cédula personal; y

5.ª Las carteras y demás documentos anejos á las mismas se entregarán en esta oficina de nueve de la mañana á una de la tarde, con un día de antelación á la fecha fijada para el cobro.

Madrid 3 de Noviembre de 1909.—El Interventor, R. de Oro.—V.º B.º = El Director, C. Garrote.

Anuncios Particulares

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 1

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 4

Paja de maíz barata.

Se vende en clase blanca, seca y buena á 1'75 pesetas los once y $\frac{1}{2}$ kilos en la calle de la Merced, 6 y 8, casa de Andrés Viñas. 8-10

CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de Prim, 16, 2.º 2

Imprenta de la Diputación Provincial